



EXP	0512827
DOC	1620433

27 JUL. 2022



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2022/MPH

Huacho, 22 de Julio de 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

**Visto;** En Sesión ordinaria de Concejo N° 14 de fecha 22.07.2022; el Expediente N° 512827 de fecha 22.02.2022; Informe N° 035-2022-OCP/MPH-H de fecha 02.03.2022; Informe N° 218-2022-OGAF/MPH-H de fecha 02.03.2022; Informe N° 0122-2022-GM/MPH de fecha 30.03.2022; Proveído N° 252-2022-ALC/MPH de fecha 30.03.2022; Memorando N° 225-2022-SG/MPH de fecha 18.04.02022; Informe N° 531-2022-GDEyGA/MPH de fecha 12.05.2022; Carta N° 0585-2022-SG/MPH de fecha 30.05.2022; Dictámen N° 010-2022-CALRCA/MPH de fecha 13.07.2022; Carta N° 031-2022-CALRCA-MPH de fecha 13.07.2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 512827 de fecha 22.02.2022 la Junta de Propietarios del Mercado Centenario, representado por CARLOS H. HERNADEZ NECIOSUP en su calidad de presidente, solicita la transferencia de los puestos A3; P25, P26; y la tienda T-02 del sector L-02, para la ejecución de tres proyectos.

Que, mediante Informe N° 035-2022-OCP/MPH-H de fecha 02.03.2022, el encargado de Control Patrimonial, precisa que los predios materia de la solicitud son de propiedad municipal, por lo que con fecha 22.12.2021, nuestra institución edil mediante Oficio N° 064-2021-OGAF/MPH comunicó el retorno de la administración y la conducción de dichos bienes municipales.

Que, mediante Informe Legal N° 0188-2022-OGAJ/MPH de fecha 24.05.2022, el Asesor Legal, concluye que corresponde al Concejo Municipal efectuar el análisis, por cuanto conforme lo dispone la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 59°, es facultad del pleno determinar las transferencias de dichos bienes.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8. artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. – DESAPROBAR** Lo solicitado por la Junta de Propietarios del Mercado Centenario, representado por **CARLOS H. HERNADEZ NECIOSUP**, mediante Expediente N° 512827 de fecha 22.02.2022, por cuanto la Municipalidad en su calidad de propietaria ejecutará acciones y disposiciones sobre la administración y conducción de los mismos.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Junta de Propietarios del Mercado Centenario, representado por **CARLOS H. HERNADEZ NECIOSUP**, para su conocimiento.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 065-2022/MPH

- 2 -

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la **Oficina General de Administración y Finanzas**, disponer las acciones necesarias a efectos de ejecutar la administración y conducción de los puestos A3; P25, P26 y la tienda T-02 del sector L-02,

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.  
Interesados  
OGAJ/CONTROL PATRIMONIAL  
Sala Regidores  
Archivo